

LA IGLESIA Y LOS BANDOS DE PUERTO DE SANTOÑA EN EL SIGLO XV: ENTRE SANTA MARÍA DE NÁJERA Y EL PODER REGIO¹

CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE²
Universidad de Valladolid

EL DOMINIO DE SANTA MARÍA DE PUERTO Y SU HONOR

A finales de la Edad Media, la iglesia de Santa María de Puerto y su honor eran uno de los dominios más importantes del monasterio cluniacense de Santa María de Nájera³. El Becerro de las Behetrías menciona diez lugares en la Merindad de Castilla Vieja en los que tenía jurisdicción el prior de Nájera, en general compartida con otros señores⁴; entre ellos no aparece el lugar de Puerto (hoy Santoña). Su dominio era más extenso, pues incluía numerosas iglesias de la comarca de Transmiera y otras heredades. En 1487, en medio de una disputa sobre el señorío de esta iglesia y honor, se notificó una carta papal en quince lugares en que se cobraban rentas⁵, y otras noticias

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios”, ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.

² <https://orcid.org/0000-0002-3361-1815>.

³ Sobre esta iglesia de Santa María de Puerto ver: Abad Barrasús, Juan, *El monasterio de Santa María de Puerto (Santoña), 863-1210*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1985; Díez Herrera, Carmen, “El dominio de Santa María de Puerto en la Edad Media”, *Cuadernos de Transmiera*, 1 (1988), pp. 13-22; Díez Herrera, Carmen, “El monasterio de Santa María de Puerto en la Edad Media”, *Monte Buciero*, 1 (1997), pp. 51-65; Cantera Montenegro, Margarita, *Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1987, vol. I, pp. 167-174, 452-453.

⁴ Era señor único en Adal, Argoños, Margutedo, Solórzano y San Mamés de Aras, y compartía el señorío en Ambrosero, Castillos, Noja, Meruelo y Bárcena de Cicero (Martínez Díez, Gonzalo, *Libro Becerro Behetrías. Estudio y texto crítico*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1981, vol. II, pp. 490-491, 535, 575, 583-586).

⁵ Colindres, Argoños, Noja, Isla, San Pedro de Castillo, Meruelo, Carriazo, Suesa, Ambrosero, Maza de Treto, Carasa, San Pantaleón de Aras, Margotedo, Solórzano y Hoz de Anero.

de la época suman otros cinco⁶. La mayoría se encuentran situados en un radio de doce kilómetros de Santoña, hacia el oeste y sur, aunque cuatro de ellos salen de este espacio, llegando el más lejano a veintidós kilómetros⁷.

Los ingresos de este dominio eran considerables. Aunque carecemos de cuentas para la época, los arrendamientos realizados de los diezmos y heredades de una docena de lugares a lo largo del siglo XV permiten una buena aproximación. Así, en 1417 se arrendaron por cuatro años las rentas de San Mamés de Meruelo, Santa María de Carasa, Margotedo, Anero y Puerto⁸, en total por 1.602,6 reales de plata, lo que equivalía a unos 219 florines de oro de Aragón⁹. Entre 1431 y 1434 se arrendaron a censo perpetuo los diezmos de Colindres y San Pedro de Castillo, por un total de 212,5 florines¹⁰. Finalmente, entre 1467 y 1494, se arrendaron a distintos plazos los diezmos de Adal, Bárcena de Cicero, Argoños y Noja, las aceñas de Boó en Puerto, y los diezmos de los vecinos de Colindres que labraban en término de Laredo, por otros 288 florines (ver tabla)¹¹. Ello suma unos 719 florines, a los que habría que añadir las rentas de otros nueve lugares de menor importancia, lo que permite estimar que el total se aproximaría al millar de florines.

Tampoco se conocen los gastos que había que deducir de esos ingresos. Se conservan recibos del pago de las procuraciones demandadas por el obispo de Burgos, que ascendían a 14 florines anuales por las iglesias de Santa María de Puerto y la Molina de Azo¹². El monasterio tenía también la obligación de subvenir los gastos de las fábricas de las iglesias. Es difícil valorar su importe, dado que era muy irregular, condicionado por los mandatos del obispo o su vicario tras la reglamentaria visita anual. Así, en 1492, para San Martín de Carriazo se gastaron 1400 mrs en la adquisición de diverso ajuar, vestiduras y libros litúrgicos; en 1493, 2.000 mrs y 5 reales para comprar un cáliz de plomo y varios libros litúrgicos; y en 1498 otros 1.500 mrs para San Miguel de Carriazo¹³. Las obras de construcción y reparación del edificio corrían por cuenta de los parroquianos, aunque el monasterio podía contribuir, por ello, el abad Pablo entregó

⁶ El propio lugar de Puerto o Santoña, Dueso, Bárcena de Cicero, San Mamés de Aras y Adal.

⁷ La distancia se expresa en línea recta, por los caminos sería algo mayor, unos 25 kilómetros en todo caso.

⁸ Cantera Montenegro, Margarita, *Colección documental de Santa María de Nájera, siglo XV. Regesta documental*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011 (en adelante CDSMN), docs. 84-89.

⁹ Las equivalencias en Sáez, Liciniano, *Apéndice a la Crónica nuevamente impresa del señor rey don Juan el II, en que se da noticia de todas las monedas, de sus valores y del precio que tuvieron varios géneros en su reinado*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, hijos y compañía, Madrid, 1786, pp. 51-52.

¹⁰ CDSMN, docs. 119, 131.

¹¹ CDSMN, docs. 204, 247, 261, 335, 368, 380, 391. AHN Clero leg. 2938 (arrendamiento de los diezmos de Bárcena, 1474-02-04).

¹² Se conservan al menos trece de estas cartas u órdenes de pago entre los años 1482 y 1506 (AHN Clero leg. 2982).

¹³ CDSMN, docs. 348, 367, 500.

3.000 mrs para las de Bárcena en 1506¹⁴. Estos cuatro pagos apenas suman 30 florines; no eran los únicos, pero hay que tener en cuenta que la adquisición de estos libros, vestiduras y ajuar, no debía realizarse todos los años.

Estos gastos podían incluirse en el arrendamiento. Este fue el caso del que se hizo de los diezmos y derechos de la iglesia de San Pedro de Noja con los concejos de Noja y Helgueras (1494). El tomador del arriendo fue Pedro García de la Ribera, capiscol de la iglesia de Santa María de Puerto y mayordomo del abad de Nájera en Puerto. Este se comprometió a pagar anualmente 95 florines de oro, puestos en el monasterio de Nájera el día de San Juan Bautista (24 de junio), además de proporcionar los ornamentos necesarios para la iglesia. El arrendamiento se realizó por treinta años, y se separó del conjunto de rentas que el capiscol tenía arrendado del monasterio, como su mayordomo y rentero mayor¹⁵. Así, el monasterio obtenía una renta libre de cualquier gasto, incluido el de recaudación. Dos años antes, en 1492, este mismo capiscol había entregado al cura de Noja, por cuenta del prior de Nájera, un breviario de molde, es decir, de imprenta, una vestidura litúrgica guarnida, unos corporales y un ara consagrada, cumpliendo lo dispuesto por el obispo de Burgos¹⁶. Este tipo de gasto era el asumido por el capiscol en el contrato de 1494.

El gasto más importante derivaba del pago a los ocho clérigos beneficiados de la iglesia de Santa María de Puerto. En 1487 se elevó su retribución de 2.000 a 3.000 mrs anuales, lo que hacía un total de 24.000 mrs, pero en 1498 se incrementó de nuevo hasta 4.000 mrs, aunque reduciendo progresivamente el número de beneficiados completos a cinco, más dos servidores, que percibirían la mitad, lo que, si en un primer momento elevaba el coste a 32.000 mrs, a los pocos años lo redujo a 28.000¹⁷. Ello supone que, si en 1487 el gasto se estima en 90 florines, en 1498 ascendió hasta 120, para finalmente pasar a unos 105.

LOS LINAJES DE PUERTO Y SUS DISPUTAS ANTES DE ISABEL LA CATÓLICA

Son bien conocidas las referencias a la villa de Puerto en el “Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope Garçia de Salazar”. Más allá del mito que sitúa allí el origen de la nobleza castellana¹⁸, las noticias se centran en los años 1412-1427. Cuenta

¹⁴ CDSMN, doc. 645.

¹⁵ CDSMN, doc. 391.

¹⁶ CDSMN, doc. 341.

¹⁷ CDSMN, docs. 281, 501. El conflicto entre el abad de Nájera y los clérigos de Puerto ha sido estudiado por Diago Hernando, Máximo, “Las iglesias propias de monasterios en la Castilla bajomedieval. Algunos ejemplos riojanos”, *Hispania Sacra*, XLIX, 100 (1997), pp. 625-651, vid. pp. 646-650.

¹⁸ Dacosta, Arsenio, “La memoria de los antepasados: los relatos nobiliarios de origen en la Península Ibérica”, en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2016, pp. 283-314, vid. pp. 301-303, 311-313.

como los dos linajes de la villa, La Cosa y Laverde, estaban bajo la protección de Pedro González de Agüero IV. Este fue ejecutado en Valladolid en 1409, por orden de la reina regente Catalina de Lancaster, tras ser descubierto y denunciado por Gonzalo Gómez de la Calleja (un apellido presente en Puerto). Ello debió de romper los equilibrios en la villa, pues Pedro del Castillo, hijo de Ruy Martínez, clérigo del linaje Laverde, y primo de Gonzalo Pérez de La Cosa, intentó formar una parentela propia, lo que le enfrentó con los dos linajes tradicionales, que lo mataron en un enfrentamiento (1412). Un nuevo enfrentamiento entre La Cosa (Fortún Sánchez del Haro, Gonzalo Pérez de La Cosa) y Laverde (Pedro Gutiérrez de Laverde, Pedro Sánchez de Maeda y Lope García de Maeda) se produjo en 1425 en medio de la villa, donde murió Fortún Sánchez. Dos años después, Juan de La Cosa, hijo del referido Gonzalo Pérez, mató a traición a Juan de Urdiales, un Laverde. A pesar de refugiarse en la iglesia de Santa María de Puerto, fue sacado de allí por los Laverde con anuencia del prior de Nájera, y ejecutado por orden del prior (*enpozáronlo por su sentençia en la canal del dicho logar por mandado del dicho prior*)¹⁹. Entre los La Cosa menciona además a Martín Juan y Juan de Castro, y entre los Laverde y sus parientes a Ruy González de Laverde, Rodrigo (Sánchez de Maeda) y García de la Isla; no está claro en qué bando se alinearon Iñigo de la Burreta de Butrón y sus primos Juan Pelegrín y Rodrigo Pelegrín.

Varios de estos personajes se mencionan en la documentación de Santa María de Puerto. Así, Fortún Sánchez de Haro arrendó del prior de Nájera los diezmos y derechos de Margoredo por cuatro años (1417), actuando como su fiador Gonzalo Pérez hijo de García Garcíaz, y como testigos Martín Juan de La Cosa, clérigo, y Pedro Gutiérrez de Gama, todos vecinos de Puerto²⁰. En el arrendamiento de los diezmos de Meruelo aparece como fiador Pedro Maeda, merino de Puerto, y como testigo, de nuevo Martín Juan de La Cosa (1417)²¹. Ese mismo año, Gonzalo Pérez de La Cosa, Martín Juan, Ruy Martínez de Castillo y Juan García, clérigos, junto con Pedro Gutiérrez de Laverde, arrendaban los diezmos y derechos de Puerto por cuatro años, por la importante cantidad de 733 reales el primer año y 1.100 los tres siguientes²². Este arrendamiento muestra a los dos bandos de la villa participando en un mismo negocio.

No vuelve a haber noticias de los vecinos de Puerto hasta 1451-1452, cuando los bienes de un Pedro Sánchez de Maeda fueron subastados por el alcalde ordinario de la villa, otro Pedro Sánchez de Maeda, a instancias del capiscol Juan García de la Ribera, para satisfacer una deuda de 10.000 mrs al prior de Nájera. Estos bienes incluían la mitad de su casa torre en la Parra, heredades y muebles en Puerto. Lo compró Gonzalo Sánchez de Haro por 6.000 mrs, a pesar de las protestas de Pedro de Maeda, que hicie-

¹⁹ Villacorta Macho, M. Consuelo (ed.), *Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2017, pp. 776, 918, 922-924.

²⁰ CDSMN, doc. 87.

²¹ CDSMN, doc. 84.

²² CDSMN, doc. 89.

ron que el merino Juan Sánchez de Castillo no entregase la posesión al comprador. Hay que tener en cuenta que Lope García de Salazar situaba a los Maeda en el bando de los Laverde y a los Haro en el de La Cosa, pero también que el precio pagado no cubriría la deuda. De hecho, el conflicto se prolongó durante varios meses, hasta mediados de 1452, cuando un nuevo alcalde, Diego Sánchez del Haro, que compartía apellido con el comprador, entregó la posesión. Además, se menciona a otros vecinos con apellido destacado, como el escribano Pedro Sánchez del Haro o los testigos Diego de La Cosa, Pedro de La Cosa, Gonzalo Pérez de La Cosa, Juan García de La Cosa, clérigo, Rodrigo hijo de Ruy Martínez del Colino, Pedro Gómez de Escalante o García del Haro²³.

Durante las décadas centrales del siglo, no hay noticias de conflictos entre los bandos, dentro de esa época de pacificación de las luchas nobiliarias, aunque ello no supone que no los hubiera. El único conflicto violento que se menciona enfrentó a dos aspirantes al priorato de Santa María de Nájera, ambos con su correspondiente promoción por parte del papa, Gonzalo de Cabredo o Vergara y Martín Sánchez de Arenzana²⁴. El primero había conseguido imponerse sobre el segundo, que era el candidato del convento de Nájera. Sin embargo, cuando Gonzalo viajó a Puerto para tomar posesión, Martín salió tras él, reunió hombres armados en Colindres y otros lugares de la Transmiera y, una noche, entró en la villa, en la casa y palacio del monasterio para apresar a Gonzalo. Este huyó por la ventana hacia el monte de Santoña, haciendo fracasar el plan de Martín de forzar su renuncia al priorato. A pesar de la gravedad de lo ocurrido, Gonzalo perdonó a Martín a ruegos del concejo de Puerto, lo que muestra que Martín contaba con numerosos partidarios en la comarca y en la villa. Entre los presentes en el acto de perdón se encontraron destacados vecinos: Sancho Sánchez del Varado, Gonzalo Pérez de La Cosa, el alcalde Pedro Sánchez del Haro, Juan Sánchez del Castillo y Diego Ruiz de La Cosa²⁵.

LAS TENSIONES EN ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS

Las noticias de violencia reaparecen en tiempos de los Reyes Católicos, no ya con las muertes y peleas del gusto de Lope García de Salazar, pero sí con insultos, agresiones físicas y amenazas con armas. Un primer episodio tuvo lugar en 1484, cuando Gonzalo Pérez de La Cosa denunció a Fernando del Haro, Juan de Salazar y su hermano Pedro, Pedro de Colindres, Juan Gómez de Dueso y Ruy Martínez de Bermeo, zapatero, por las amenazas proferidas contra él ante las puertas de su casa, a medio día, cuando iba a comer. Los denunciados se habían presentado allí armados con lanzas, paveses, ballestas, espadas y broqueles, con intención de herirlo o matarlo. Allí lo llama-

²³ CDSMN, docs. 167, 170.

²⁴ Cantera Montenegro, Margarita, "La comunidad monástica de Santa María de Nájera durante la Edad Media", *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 225-262, vid. pp. 232-234.

²⁵ CDSMN, doc. 185.

ron diciéndole “sal acá Gonzalo, que a salir colrrás de la ratonera”, una frase con clara intención injuriosa. Sólo la intervención de los vecinos había impedido que llevasen a término su propósito²⁶.

Una década después, la elección de alcaldes motivó otro grave episodio. En los últimos días de 1494, dos destacados vecinos de la villa, Alfonso del Varado y Juan García de Castro, discutieron por el nombramiento del nuevo alcalde de la villa. Juan García de Castro apoyaba a Fernando del Haro y su parentela, que querían nombrar a Pedro de Salazar. Tras la discusión, Fernando del Haro se acercó a la zona del faro con algunos hombres, aunque no se llegó a producir un incidente. Dos o tres días después, la víspera de año nuevo, Pedro del Castillo entró en Puerto con entre 10 y 15 hombres armados, seguidos de otros 7 u 8 por la tarde, y otros 10 o 12 al día siguiente, llegando a reunir una treintena de hombres de su “bando”. Pedro del Castillo se paseó por distintos lugares de la villa (el faro, el colino, la casa de Juan Pelegrín, la casa en el Campo) con sus hombres, que comieron y se alojaron en las casas de Fernando Sánchez del Haro, Juan García de Castro, Juan Pelegrín hijo de Marina García de La Cosa, Maribáñez, Juan García de San Martín, y Pedro de La Cosa hijo de Diego Ruiz. Estos hombres prepararon sus ballestas y saetas, y se pasearon armados con espadas, broqueles, lanzas, azconas y puñales. El día de año nuevo de 1495, acudieron armados a la iglesia de Santa María de Puerto, donde, oída la misa, se celebró el concejo para elegir alcalde. Pedro de Salazar fue designado como tal, sin que nadie osase oponerse a pesar de los recelos que suscitaba en algunos. Los testigos enumeran a 16 vecinos del lugar que esos días llevaron armas ofensivas y defensivas (broqueles, corazas, espadas, tajadores, puñales); uno llega a decir que todos los que tenían armas en la villa, las trajeron, aunque, finalmente, no llegó a haber un enfrentamiento²⁷.

La tensión en Puerto se mantuvo durante ese año. Entre los meses de mayo y julio, Alfonso del Varado, uno de los protagonistas de la riña por el alcalde, acusó a Ruy Sánchez de Garvijos, que estaba ausente, de haberse “acostado carnal mente” con su mujer Isabel, quien así lo reconoció ante el alcalde. Isabel era prima de la mujer de Ruy, lo que agravaba el delito por parentesco (se la califica de cuñada). Ruy Sánchez denunció la acusación, primero en la villa y luego ante la Audiencia Real de Valladolid. Consideraba que Alfonso había obligado con fuerza a su mujer a declarar lo susodicho para perjudicarlo, infamarlo públicamente y dañar su fama y hacienda. Alfonso se ratificó en su acusación, diciendo que Ruy no la había negado y que caía en pena de “menos valía”²⁸.

²⁶ AHN Clero leg. 2982, nº 15.

²⁷ CDSMN, doc. 401. Se trata de Alfonso del Varado, Pedro Sánchez de Castillo, Pedro Sánchez de Salazar, Fernando Sánchez del Haro, Juan Pelegrín, Juan García de San Martín y su hijo Juan, Pedro Ruiz de La Cosa hijo de Diego Ruiz, Pedro de La Cosa merino, Juan Sánchez de Rucandio, Diego hijo de Pedro Sánchez de la Carreira (o de la Callejuela), Juan de Carrazana y su hermano García, Pedro de Laverde, Pedro Collado y Pedro Pimienta.

²⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias, caja 90,2.

En mayo de 1497 vuelve a producirse otro episodio de insultos y violencias que acabó ante la justicia real. La demandante fue María Sánchez de Arce, mujer del bachiller Juan Fernández. Denunció que, estando ella ante la puerta de las casas en que moraba en Puerto, en la plaza pública, se acercaron Pedro de La Cosa, su mujer Elvira, y Pedro de Maeda. Elvira la llamó “puta de clérigos e frayles e monjes, e que se auían acostado e dormido carnal mente entre parientes en el segundo grado”. Tras ello, los dos acompañantes desenvainaron sus espadas y la atacaron; solo la salvó la intervención de algunos de los presentes, aunque ello no evitó que Pedro de Maeda tomase una piedra del suelo y la golpease con ella en la cadera, derribándola “medio muerta”²⁹.

Un nuevo grupo de incidentes tuvo lugar en la segunda mitad de 1504, aunque no hay un relato completo. El primer indicio de las tensiones aparece en la declaración jurada que el alcalde, Sancho de Volívar, hizo de que no era amigo de Fernando Sánchez del Haro, representado por su procurador Pedro Ruiz de La Cosa (ambos estuvieron en el mismo bando en los incidentes de 1495). Juramento completado con la amenaza de que si él seguía siendo alcalde en la villa “algunos se rascarían con la mano de la sardina”.³⁰ Unos días después, el bachiller Juan Ibáñez, clérigo beneficiado en la iglesia de Santa María de Puerto y capellán del abad de Nájera, se quejaba de los insultos proferidos contra él por el referido alcalde, Sancho de Volívar, un día de octubre. Le acusó de haberse dirigido contra él en el barrio del Colino, amenazándole con herirlo y matarlo; de proferir palabras injuriosas, en especial llamándole judío; de haberle tomado violentamente por los pechos, a empujones, rompiéndole sus vestidos; de desprenderse de su vara de justicia para desenvainar un arma, con la que intentó herirlo. De nuevo, la intervención de los presentes evitó daños mayores. Por su parte, el alcalde alegó que el bachiller le había llamado judío primero³¹. Cabe preguntarse si todo ello no está en relación con la pesquisa que el abad mandó hacer a finales de noviembre sobre las mancebas públicas en la villa, tanto de eclesiásticos como de seglares, legos casados y por casar³².

LA JUSTICIA EN LA VILLA DE PUERTO

La ejecución de Juan de La Cosa en 1427, por matar a traición a Juan de Urdiales, se hizo con la aquiescencia del prior de Nájera, por entonces Pedro Martínez de Santa Coloma (1423-1442/3), que se encontraba en la villa y que también autorizaría que fuese sacado de la iglesia de Santa María, donde se había refugiado. Al margen de la exactitud del relato (el prior no podía condenar a muerte dada su condición eclesiásti-

²⁹ Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 1497-06, nº 313.

³⁰ AHN Clero leg. 2898 (1504-09-30).

³¹ AHN Clero leg. 2898 (1504-10).

³² CDSMN, doc. 633.

ca, aunque tampoco se opuso a la ejecución que formalmente ordenaría el alcalde de Puerto), el episodio refleja cómo el monasterio se veía inmerso en las luchas de bandos dentro de la villa, al tener su señorío.

Son pocas las noticias que se refieren al señorío jurisdiccional del monasterio de Nájera, y de su prior mayor o abad, sobre la villa de Puerto. No obstante, dos documentos del archivo del monasterio muestran su intervención en los asuntos judiciales, complementaria del alcalde de la villa. Así, en 1484, Gonzalo Pérez de La Cosa, presentó primero su denuncia ante Gonzalo Sánchez del Haro, alcalde ordinario en Puerto y su jurisdicción. Ante el requerimiento del alcalde, presentó dieciocho testigos de lo sucedido, de los que trece eran mujeres y dos clérigos, lo que ha de relacionarse con que los hechos tuvieron lugar a medio día, cuando buena parte de los hombres estarían trabajando fuera de Puerto. Gonzalo solicitó que el alcalde tomase un acompañante para juzgar el caso, pues considera que era pariente y amigo de los acusados, “de su lía e voz e vando e sería a ellos favorable e a él odioso en este caso”, remitiéndose para ello al Ordenamiento de Alcalá. Propuso al efecto a Ruy Sánchez de Garvijos, García de La Cosa y Juan Pérez de Maeda, de los que el alcalde eligió al último, que había sido testigo de lo acontecido, al igual que el primero de los tres. Sin embargo, tres días después, Gonzalo Pérez de La Cosa acusó al alcalde de no actuar contra los denunciados, que andaban sueltos por la villa, y de no citar a los testigos. Por ello, amenazó con querrellarse del alcalde ante el prior de Nájera, y le responsabilizó de las heridas o muertes que pudiesen derivar de su inacción. Esto último explica que el documento llegase al archivo del monasterio, aunque no se conserven el resto de las actuaciones.

Un segundo documento que muestra la intervención del abad en los asuntos criminales de la villa data de 1495. En marzo de ese año, tres meses después de los incidentes acaecidos con motivo de la elección del alcalde, Ruy Sánchez de Arenzana, vecino de Nájera, realizaba una pesquisa sobre los mismos por orden del abad don Pablo, cuya carta de comisión mostró. Ello demuestra que estaba capacitado para intervenir en tales asuntos. Aunque la pesquisa deja claro que la elección de alcalde correspondía a los vecinos del lugar, también muestra la intervención puntual del abad. Destacan los testimonios de Pedro de La Cosa, merino de Puerto, y de su lugar teniente, Juan Sánchez de Rucandio. Pedro de La Cosa declaró que, cuando Alfonso del Varado y Juan de Castro discutieron, él se encontraba en casa del capiscol, es decir, del mayordomo del abad en el honor de Puerto. Por su parte Juan Sánchez contó que, quince días antes de terminar el año, un tal Carmona había huido de la villa, motivo por el que los vecinos empezaron a llevar armas. Otro testigo, Juan García de San Martín, declaró que los vecinos traían broqueles desde que Ruy Sánchez fuera alcalde en la villa, y que antes no lo hacían.

El huido Carmona ha de identificarse con Pedro Fernández de Carmona, que en julio de 1494 testifica como alcalde de Puerto³³. Su apellido, su huida y su ausencia del

³³ CDSMN, doc. 387.

resto de la documentación, indican que se trata de alguien llegado de fuera; es posible que se trate de un alcalde nombrado por el abad de Nájera en medio de los enfrentamientos internos en Puerto; su huida se justificaría para evitar el juicio de residencia tras terminar su mandato, aunque nada se dice de ello. Quien sin duda fue nombrado por el abad es Ruy Sánchez de Arenzana. Se trata de un escudero del abad de Nájera y vecino de esta ciudad. Ya había acompañado a don Pablo a Puerto en 1487, cuando tomó posesión de la villa y su iglesia. También representó al monasterio en distintos asuntos ante la Audiencia Real en Valladolid; en 1501 declaró en una pesquisa que había sido procurador del abad, pero no era ni su pariente ni su criado³⁴.

Ruy Sánchez reaparece en Puerto en agosto de 1500 como alcalde. Ese mes, los reyes ordenaron al corregidor de Laredo que investigase la denuncia que contra él habían presentado algunos vecinos de Santa María de Puerto de Santoña. Dijeron que haría ocho meses, es decir, a inicios de año, coincidiendo con la elección de alcalde, el referido Ruy Sánchez fue enviado por el abad de Nájera a hacer pesquisa en Puerto. Pedro Sánchez, como procurador de la “república” del lugar, se opuso a ello, alegando que no era idóneo ni suficiente para el oficio de justicia ni alcaldía, y que no había ejercido tal oficio anteriormente, como Ruy Sánchez afirmaba, sin duda refiriéndose a lo acontecido en 1495. Por otra parte, el procurador acusaba al alcalde de no ejercer su oficio correcta y justamente, sino que hacía muchas injusticias a los vecinos de la villa, no les daba las fianzas que exigía la ley, de ser hombre sin ciencia (no tenía grado universitario) ni experiencia; de amenazar a los vecinos; de perdonar algunas penas pecuniarias que correspondían al fisco regio. Los vecinos temían que se ausentase cuando tuviesen que hacer la residencia, con lo que no podrían resarcirse de los perjuicios causados; además, era clérigo de corona y vestía hábito clerical, por lo que no estaría sujeto a la justicia civil sino a la eclesiástica. Finalmente, señalaba que habían sido solo ciertos vecinos de la villa quienes habían solicitado al abad este alcalde, por lo que no hacía sino lo que ellos le mandaban y rogaban, fuese justo o injusto³⁵.

Pedro Fernández de Carmona y Ruy Sánchez de Arenzana no fueron los únicos alcaldes foráneos de Puerto. En 1504 actuaba como tal Sancho de Volívar, que no se documenta anteriormente en la villa. Su apellido sugiere que procedería del pueblo alavés de Bolívar, más cerca de Nájera que de Santoña. Es probable que se trate de nuevo de un alcalde nombrado por el abad de Nájera, no por los vecinos de Puerto. Así, en la década 1494-1504, tres de los cuatro alcaldes tienen este perfil foráneo, el otro, Pedro de Salazar (1495) fue elegido gracias al apoyo armado de Fernando de Haro, sus parientes y aliados. Este origen foráneo contrasta con lo que sucedía anteriormente, cuando todos los alcaldes conocidos pertenecen a las grandes familias

³⁴ Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, “La *casa* del abad Pablo de Nájera (1486-1508): gobernar y pleitear en tiempos de reformas”, en R. Martínez Peñín y G. Cavero Domínguez (coords.), *Poder y poderes en la Edad Media*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales- Edit.um, 2021, pp. 575-588, p. 582.

³⁵ AGS RGS, leg. 1500-08, nº 157.

de la villa: Pedro Sánchez de Maeda (1451), Diego Sánchez de Haro (1452), Pedro Sánchez de Haro (1458), Gonzalo Sánchez de Haro (1484), García Sánchez de Maeda (1487) y García Sánchez de La Cosa (1489)³⁶. El cambio del origen local al foráneo de los alcaldes coincide en el tiempo con dos medidas tomadas por los Reyes Católicos para la merindad de Transmiera: la disolución de los bandos (noviembre de 1494) y el nombramiento de alcaldes y merinos de fuera de la merindad para regir las villas y juntas (abril 1495)³⁷. Ello no supone que deriven de tales medidas, algo posteriores, pero sí que reflejan la misma conflictividad interna en medio de las luchas de bandos en la comarca.

El poder del abad de Nájera en Puerto tenía su contrapeso en el poder del rey y, por delegación, de su corregidor en la merindad de Transmiera y las Cuatro Villas. Ya en 1480, los reyes habían comisionado a este corregidor para que se informase sobre si el monasterio de Nájera había usurpado la jurisdicción real en Moncalián, un pueblo junto a Bárcena de Cicero, poniendo allí alcaldes y merino³⁸. Este pequeño incidente fue el preludio de la ofensiva del poder regio en los años 1494-1497, centrada en la exención de la villa de la jurisdicción del corregidor y merino del rey, por ser un lugar del monasterio de Nájera. En febrero de 1494, los reyes ordenaron a los lugares de Puerto y Argoños que no acogiesen a quienes hubiesen cometido muertes y grandes delitos, sustrayéndolos a la actuación de la justicia del rey. Los caballeros e hidalgos de la merindad de Transmiera se habían quejado de que aquellos salían de noche a cometer muchos daños, refugiándose allí luego. A pesar de que la justicia del rey los había condenado a muerte u otras penas, no podían prenderlos por ser tales lugares del prior de Nájera³⁹. La disposición debió de tener poco efecto, pues de nuevo en 1496 el corregidor real en la merindad de Transmiera se quejó de que la villa servía de refugio para algunas personas que habían matado a otras o cometido otros delitos, escapando a la justicia real; los reyes dieron entonces poder al corregidor para entrar en la villa, prender y tomar prendas a los que hubiesen cometido algún delito, siempre que fuese requerido para ello⁴⁰.

Esta vez la medida se puso en práctica. Tan sólo unos meses después se ordenó al corregidor ayudar al obispo de Mesina para prender nada menos que al mayordomo del abad, Pedro García de la Ribera, capiscol de Puerto, del que se decía que estaba “muy emparentado” en la villa y podría ofrecer resistencia⁴¹. En 1497 se encargó a dicho corregidor la resolución de una demanda de una vecina contra otro por insultos y agre-

³⁶ CDSMN, docs. 167, 170, 185, 280. AHN Clero leg. 2982, nº 15. ARCHV, Registro de Ejecutorias, 1489-04-07.

³⁷ Solórzano Telechea, Jesús Ángel, “Sociedad y violencia de bandos en la merindad de Transmiera durante la Baja Edad Media”, *Estudios transmieranos*, 2 (2004), pp. 178-201, vid. pp. 194-195.

³⁸ AGS RGS leg. 1480-12, nº 71.

³⁹ AGS RGS leg. 1494-02, nº 447.

⁴⁰ AGS RGS leg. 1496-07, nº 55.

⁴¹ AGS RGS leg. 1496-12, nº 302.

siones físicas⁴². La nueva pesquisa del corregidor sobre la actuación de Ruy Sánchez de Arenzana como alcalde de Puerto en nombre del abad (1500), cuestionaba de nuevo la jurisdicción monástica. Así, la justicia regia no se limitaba a resolver las apelaciones llegadas a la Chancillería en Valladolid, sino que actuaba directamente en Puerto.

LA INTERVENCIÓN REGIA EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE PUERTO

El cuestionamiento o limitación de la jurisdicción del monasterio sobre la villa de Puerto discurre paralelo a los pleitos que enfrentaron al prior-abad de Nájera con los clérigos de Santa María de Puerto. Estos debieron tener siempre un papel destacado en la villa y su honor. De hecho, los dos primeros miembros del bando de La Cosa que destaca García de Salazar eran clérigos, al igual que Ruy Martínez, de los Laverde. La muerte del prior Gonzalo de Vergara (1486), y la lucha por el priorato entre dos monjes y un cardenal⁴³, se tradujo en una disputa por Santa María de Puerto, en la que los reyes jugaron un papel muy destacado. Los clérigos de la villa alegaron ante los reyes que dicha iglesia, junto con su honor, era de patronato regio, y que por tanto pertenecía a los monarcas su provisión. Por ello, los reyes se la entregaron a Diego Beltrán de Yanguas, licenciado en Teología. Este, en nombre del obispo de Badajoz y comisario de la Santa Cruzada, ordenó embargar las rentas del honor de Puerto. El prior don Pablo esperó primero a ser confirmado por el papa, luego acudió a Puerto y pactó con los clérigos de la iglesia un incremento de su retribución como beneficiados, que pasó de 2.000 a 3.000 mrs (abril de 1487). Finalmente, se concentró en la corte del rey, donde logró el desembargo de las rentas y, tras una pesquisa, el reconocimiento por parte del Consejo Real de que la iglesia y su honor, incluida la villa, le pertenecían, en contra de lo pretendido por el licenciado Yanguas (octubre de 1487). En todo ello, el prior Pablo declaró haber gastado cerca de 30.000 mrs⁴⁴.

Un nuevo enfrentamiento con los clérigos de Puerto estalló a fines del siglo XV. Los clérigos demandaron un incremento en su retribución ante el obispo de Burgos, en cuya diócesis estaba Puerto. El abad de Nájera escribió a su procurador en la corte (el presentado Pedro Sánchez de Anguiano, monje de Nájera y futuro abad de San Benito de Valladolid), quejándose y culpando de todo a un clérigo de Puerto que era capellán de la reina; alegó que la iglesia de Puerto apenas rentaba 110 florines, de los que los clérigos percibían ya 25.000 mrs; por todo ello le encargó lograr que los reyes revocasen el mandamiento del obispo de Burgos (mayo de 1494)⁴⁵. El obispo de Burgos sentenció

⁴² AGS RGS leg. 1497-06, n° 313.

⁴³ Cantera Montenegro, Margarita, “Viaje a Roma de un prior de Santa María de Nájera (siglo XV)”, *Berceo*, 64 (2013), pp. 325-341, vid. pp. 326-327.

⁴⁴ CDSMN, docs. 266, 268, 273, 280, 282, 283, 284, 285, 287, 289. AHN Clero leg. 2952 (Extracto del Libro 2° de Censos, fol. 218).

⁴⁵ CDSMN, doc. 385. Otros documentos sobre este asunto: 386, 387, 411, 422.

en favor de los clérigos, elevando su retribución a 5.000 mrs; la apelación del abad, primero ante el obispo y luego ante los reyes fue desestimada y, finalmente, se llevó la causa a Roma (antes de febrero de 1496)⁴⁶. En mayo de 1496, coincidiendo con la reforma de Santa María de Nájera por el obispo de Catania, la disputa fue sometida al arbitraje de este obispo, aunque no se sentenció⁴⁷. En febrero de 1497 vuelven a intervenir lo reyes para encargar la resolución del pleito al abad de San Quirce, de la iglesia de Burgos, a Pedro Sánchez de Anguiano, por entonces ya presidente del monasterio de Sahagún, y al licenciado de la Canal de Tricio, figura próxima al abad de Nájera⁴⁸. Hubo que esperar hasta septiembre de 1498 para que se pronunciase la sentencia arbitral por parte del licenciado de la Canal, en la que se elevó la retribución de los clérigos a 4.000 mrs, pero se mandó reducir progresivamente su número, de forma que el total pagado por el abad de Nájera se incrementaría en 4.000 en lugar de en 8.000 mrs.⁴⁹

La cronología de este conflicto fue pues contemporánea de las luchas por el nombramiento de alcalde en la villa y de las demandas contra los malhechores que se refugiaban en Puerto. Hay que señalar también que ese capellán de los reyes era Pedro Ruiz de La Cosa, miembro de una destacada familia de Puerto y comisario de la Santa Cruzada, que mantuvo su condición de capellán real al menos hasta 1506⁵⁰. Lop Otín lo recoge como capellán de la Capilla de los Reyes Viejos en la Catedral de Toledo y beneficiado en la parroquia de San Justo de Toledo, con residencia en la Corte (1501). La capellanía de la catedral estaba valorada en 20.000 mrs, cinco veces más que lo que percibía en Santa María de Puerto⁵¹.

CONCLUSIÓN

El monasterio de Santa María de Nájera mantuvo el señorío del lugar de Puerto hasta la época de Felipe II⁵². No obstante, en tiempos de Isabel la Católica se observa el reforzamiento del poder regio en la villa y la injerencia regia en la propia iglesia de Santa María de Puerto, centro del dominio del monasterio riojano. La intervención regia se verifica formalmente a través del corregidor, pero, sobre todo, mediante el apoyo de algunas familias de la villa, entre las que destacan los La Cosa. Los clérigos y laicos de tales familias encontraron en los reyes un contrapeso al poder del abad en su disputa

⁴⁶ CDSMN, doc. 422.

⁴⁷ AHN Clero leg. 2980 (1496, mayo, 10- 27).

⁴⁸ CDSMN, doc. 449. Sobre el licenciado de la Canal ver: Reglero, "La *casa* del abad Pablo", pp. 580-581.

⁴⁹ CDSMN, docs. 499, 501.

⁵⁰ AHN Clero leg. 2980 (1496, mayo, 14-17). CDSMN, docs. 601, 605, 647.

⁵¹ Lop Otín, María José, "Hay tal número de clérigos que causa asombro. La clerecía de Toledo a fines de la Edad Media", *Espacio. Tiempo y Forma, Historia Medieval*, 33 (2020), pp. 271-302, vid. p. 284 y 294.

⁵² Faya Díaz, M. Ángeles, "La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI", *Hispania*, LVII, 200 (1998), pp. 1045-1096, vid. pp. 1088, 1067, 1074.

por el poder local. Un poder que se expresa tanto en su intervención en la elección de alcaldes como en el control de las rentas de la iglesia y honor de Puerto. Por su parte, el abad se apoyaba en otras familias de la villa. Las denuncias de la mala praxis del alcalde le permitían enviar su pesquisidor o nombrar un alcalde foráneo, apoyándose en algunas familias, según consta en la denuncia del procurador de la “república” de Puerto ante la Chancillería de Valladolid. El que una de las vecinas fuese acusada de “puta de clérigos e frayles e monjes” por la mujer de Pedro de La Cosa, muestra que la relación con los monjes de Nájera era un elemento fundamental en la vida local.

En cualquier caso, la información disponible no permite agrupar a las familias de Puerto en esos dos bandos de que hablaba Lope García de Salazar, La Cosa y Laverde. El panorama es más complejo. Algunos La Cosa sirven al abad de Nájera, como el merino Pedro de La Cosa, mientras que otros conspiran contra él, como el clérigo y capellán real Pedro Ruiz de La Cosa. Un tercer Pedro de La Cosa, hijo de Diego Ruiz, respaldó a Fernando de Haro y su parentela en la disputa por la alcaldía en 1495. Los Haro eran una de las familias del bando de La Cosa según Lope García de Salazar, aunque parece que a fines del siglo XV eran los Haro quienes tenían una mayor actividad en la política local. Sin embargo, quien acompañaba y apoyó a este Pedro de La Cosa cuando su mujer Elvira insultó a la mujer del bachiller Juan Fernández era Pedro de Maeda, apellido que García de Salazar integra en el bando de Laverde.

La violencia verbal, la intimidación con las armas e incluso la violencia física no parece que terminasen en ninguna muerte, al menos conocida, en buena medida por la intervención de otros vecinos que se interpusieron entre agresores y agredidos. Ello no libró al Puerto de Santoña de verse inmerso en las luchas de bandos de la comarca en ese resurgir del último cuarto del siglo XV⁵³. No podía ser de otra forma, pues las familias de Puerto llevan los mismos apellidos que las de los lugares vecinos: Castillo, Hoyo, Salazar, Escalante, Haro, Alvarado, Pelegrín...

ARRENDAMIENTOS DE PUERTO

Fecha	Objeto	Plazo	Renta	Tomador
1388/02/29	Un ejido para construir unas aceñas en Puerto	Perpetuo	Un tercio de la renta	Juan García de Haro, vecino de Puerto
1402/03/08	Una tierra	Perpetuo	1 real	Martín Juan de la Cosa, clérigo de Puerto
1417/08/02	San Mamés de Meruelo (diezmos y heredades)	4 años	116,5 reales y 5 dineros viejos	Lope Pérez y Ruy Martínez clérigos, vecinos de Meruelo
1417/08/02	Santa María de Carasa (diezmos y derechos)	4 años	183 reales y 1 mr viejo	Dia Ruiz de Carasa

⁵³ Solórzano, “Sociedad y violencia...”, pp. 192-194.

Fecha	Objeto	Plazo	Renta	Tomador
1417/08/06	Las heredades de la serna de Dueso (diezmos y derechos)	4 años	26 reales	Pedro Sánchez de Venero, hijo de García Sánchez de Castillo
1417/08/08	San Gudusmian de Margotedo (diezmos y derechos)	4 años	66,5 reales y 5 dineros viejos	Fortun Sánchez, vecino de Puerto.
1417/08/08	Sant Helises de Aneró (tercera parte de los diezmos)	4 años	110 reales	Juana González, vecina de Aneró
1417/09/02	Diezmos, derechos y heredades de Puerto	4 años	733,3 reales, el primer año; 1.100, los otros tres	Juan García, Martín Juan, Gonzalo Pérez de la Cosa, Ruy Martínez de Castillo clérigos y Pedro Gutiérrez de Laverde, vecinos de Puerto
1431/09/01	Diezmos de Colindres	Perpetuo	162,5 florines	Cabildo de clérigos de Colindres
1434/03/19	San Pedro de Castillo (diezmos)	Perpetuo	50 florines y los ornamentos	Clérigos beneficiados de San Pedro de Castillo
1467/05/20	San Cebrián de Adal (diezmos y rentas)	3 generaciones	18 florines	Juan García de Rada y su hijo Rodrigo de Rada
1474/02/04	Santa María y San Esteban de Bárcena (diezmos y rentas)	3 vidas	25 florines	García Gutiérrez de Maçaredo y Pedro Gutiérrez de Yeras, clérigos de Bárcena
1479/08/24	Aceñas de Boó en Puerto	150 años	15 florines	Juan de Alvarado, vecino de Colindres; Juan González de Escalante y García González de Escalante, vecinos de Laredo
1484/07/29	Diezmos de vecinos de Colindres en término de Laredo	Sentencia arbitral, perpetuo	35 florines	Clérigos de Santa María de Laredo
1493/11/02	Aceñas de Boó en Puerto	150 años (desde 1479)	15 florines	Juan de Hoyo, maestre, hijo de Pero García del Hoyo mercader difunto, y Ruy Sánchez de Garbijos, vecinos de Puerto
1494/02/15	Argoños (diezmos y rentas)	18 años	100 florines	Fernán Sánchez de Haro, Ruy Sánchez de Garbijos, Juan García del Hoyo, Pedro de la Cosa merino del abad, vecinos de Puerto
1494/11/08	San Pedro de Noja (diezmos y derechos), con Noja y Helgueras	30 años	95 florines y los ornamentos	Pedro García de la Ribera, capiscol y clérigo de Santa María de Puerto